

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR POR LAS INSTRUCCIONES INTERNAS SIENDO CONTRATO NO ARMONIZADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

### PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en las Instalaciones de MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, en adelante CESMA - sito en Avda. Cruz del Sur nº 8, Bajo. 18014.- Granada.

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la realización de la limpieza.

Serán por cuenta del adjudicador las máquinas, aparatos para su correcta ejecución y de los productos de limpieza. Se relacionan a continuación las tareas que habrán de realizarse y con qué frecuencia:

#### Diariamente por limpiador o limpiadora:

- Desempolvado y fregado de todas las superficies pavimentadas correspondientes a la zona de recepción, almacenes, archivos, despachos, etc.
- Limpieza de polvo en mobiliario y enseres ( mesas, sillas, archivadores, ficheros, estanterías, teléfonos, ordenadores, pomos, etc.) así como el vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de los cuartos de aseo.
- Retirada de embalajes y materiales de deshecho.
- Reposición de material de uso diario en aseos y servicios ( papel higiénico, jabón, etc.).

#### Servicios quincenales:

- Limpieza de cristales interiores y exteriores de ventanas.
- Limpieza y desinfección de los azulejos de los aseos.

#### Servicios semestrales:

- Limpieza de los parámetros verticales, considerando como estos, la fachada de ladrillo visto y mármol.
- Desempolvado y limpieza de rótulos de PVC.

### PERSONAL Y HORARIO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal perfectamente cualificados para efectuar debidamente los trabajos antes descritos, teniendo en cuenta que la plantilla debe entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas ( licencias, enfermedad, accidentes, etc.), lo que será comunicado al responsable de CESMA de supervisar el servicio.

El horario normal de trabajo será:

- Limpiador o limpiadora.- de Lunes a Viernes de 09:00 horas a 10:00 horas
- Operario según necesidades del centro ( siempre dentro del horario laboral).

Llegado el caso, CESMA podrá modificar este horario por necesidades del servicio que lo justifiquen.

El adjudicatario entregara la programación del servicio al responsable de las instalaciones de CESMA, donde se especifique la frecuencia del servicio, si fuese necesario CESMA podrá pedir que dicho cuadrante este firmado y fechado por el trabajador que efectúe dicho servicio.

#### OTRAS PRESCRIPCIONES.

Será obligación del contratista uniformar a todo el personal durante las horas en que se realiza el servicio, debiendo lucir en sitio visible el distintivo de la empresa.

#### IMPORTE DE LAS OFERTAS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Las ofertas económicas deberán detallar el precio y servicios por mes, IVA **Incluido**.

Los precios se indicaran en euros y no se admitirá modificación alguna durante el plazo de ejecución del contrato.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones de la empresa adjudicaría las siguientes:

- 1.- El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con CESMA y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derecho y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a las legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare de las obligaciones le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable CESMA de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.
- 2.- El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 3.- CESMA se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.
- 4.- CESMA podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que se refiere al contrato, y comprobar el trabajo realizado cuando lo estime oportuno.
- 5.- El contratista deberá establecer los sistemas de control correspondientes. Cada licitador deberá especificar en su oferta la forma de practicar estos controles y la periodicidad con que se facilitará dicha información a CESMA.
- 6.- Será de obligado cumplimiento la presentación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y sociales, obligándose a seguir cumpliendo en el futuro la normativa en ambas materias.**

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

*El plazo de presentación de ofertas empezara a contar a partir de la fecha de publicación en la Web de CESMA en el perfil del contratante.- se tendrá un plazo de presentación de ofertas no superior a diez días hábiles, quedando fuera todas las ofertas que superen dichos días.- las ofertas se presentaran vía Emil a: [gema.dominguez@mutuacesma.com](mailto:gema.dominguez@mutuacesma.com) o en sobre cerrado en la dirección Avda. Ntra. Sra. De Otero, s/n.- 51002.- Ceuta, a la Atte. Gema Domínguez.*